

Nicolas Marr
Abanca

Warrig

Lopez Eger

Pera

Pedro Antonio
del Olmo

Pera

En la Villa de Caracaca a veinte y tres de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete: Por medio de sus Señores Capitanes de Retén oficial, tutores de S. M. del Ayuntamiento de esta que firmación en sesión ordinaria, se autoraron de los Certificados oficiales n.ºs 123, al 126 inclusive, acordando su cumplimiento. Se dio cuenta de un oficio de D. Thom.º Alva apoderado de este Ayuntamiento para la rectificación del encabezamiento de Consumo a instancia de la Alcaldía, del que resulta haber aumentado al Pueblo la cantidad de quinientos diez y seis reales, segun se deja ver tambien de la certificación que por duplicado remite el P.º de Intend. de Intendentes de la Provincia; y S. M. acordaron: Que sin embargo de este nuevo gravamen al Pueblo que no debiera suprir con arreglo a sus circunstancias; habiendo puesto ya el Ayuntamiento por su parte todos los medios que estubieron a su alcance, y el apoderado informadore sin que sacara mejor partido, lo aceptaron autorizando las otras certificaciones, de las cuales se remitirá una a la Intendencia, quedando unida la otra al Capitan con los antecedentes de que queda hecha

Sobre Consumo.

Comitida en
24 oct.º